

RESOLUCIÓN No.
(001778)

29 SET 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los docentes **CLAUDIA RODRIGUEZ ALBOR**, **MARCOS ROJAS ROVIRA**, **ALVARO LASTRA JIMENEZ** y **HERNANDO MEZA ORTIZ**, adscritos a la facultad de Ciencias Jurídicas".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado 23 de septiembre de 2014, los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas **CLAUDIA RODRIGUEZ ALBOR**, **MARCOS ROJAS ROVIRA**, **ALVARO LASTRA JIMENEZ** y **HERNANDO MEZA ORTIZ**, solicitan al señor Rector, permiso remunerado durante los días 01, 02 y 03 de octubre de 2014, cuyo objeto es asistir a la sesiones del Doctorado en Ciencias Políticas que cursan en la URBE de la ciudad de Maracaibo –Venezuela –.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**"

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: (...)**

2. PERMISO: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los docentes **CLAUDIA RODRIGUEZ ALBOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32878110; **MARCOS ROJAS ROVIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3726676; **ALVARO LASTRA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17867030; y **HERNANDO MEZA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3717903, para los días 01, 02 y 03 de octubre del presente año, según considerando anterior.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUES Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector

Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**